Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCION SNC N° 534/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2011 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y CAFÉ EN MÁQUINAS" QUE AFECTA AL GRUPO DE OBJETO DE GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL).

Asunción, 26 de mayo de 2011.-

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación con relación a la recomendación de adjudicación para la contratación de **"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y CAFÉ EN MÁQUINAS",** que afecta al grupo de OBJETO DE GASTO 280 (Otros Servicios en General), resultante de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2011.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 05/2011, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación N° 2 de fecha 19 de mayo de 2011, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para la contratación de **"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y CAFÉ EN MÁQUINAS",** a ser afectada al OBJETO DE GASTO 280 (Otros Servicios en General), recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 05/2011.

Que, amparado en lo establecido en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 que en una de sus líneas dice: "....no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, es atribución del Señor Ministro, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 05/2011 y proceder, en consecuencia, a la adjudicación a la Firma Oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las Bases y Condiciones, a la disponibilidad

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALICIA M. GOMEZ AVEIRO
Secretaria General

RESOLUCION SNC N° 534/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2011 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y CAFÉ EN MÁQUINAS" QUE AFECTA AL GRUPO DE OBJETO DE GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL).

.../2/...

presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, en el Decreto N° 10278 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura" en su Art. 3° Inc. d) establece lo siguiente: "Facúltase a la Secretaría Nacional de Cultura a emitir resoluciones".

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
R E S U E L V E:

Art.1°.- **Adjudicar,** la Contratación Directa N° 05/2011 **"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y CAFÉ EN MÁQUINAS"**, para la Secretaría Nacional de Cultura, bajo la modalidad de Contrato Abierto, a la firma **SELTZ S.A.**, por un monto mínimo a contratar de **Gs. 19.900.000 (Guaraníes diez y nueve millones novecientos mil)** y un monto máximo a contratar de **Gs. 39.800.000 (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos mil)** por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones; expresado en el ANEXO I "DETALLE DE ADJUDICACION" y ANEXO II. "DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; que forman parte de la presente Resolución.

Art.2°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALICIA M. GOMEZ AVEIRO
Secretaria General

RESOLUCION SNC 534 /2011

CD 05/2011 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y CAFÉ EN MÁQUINAS"

ANEXO I "DETALLE DE ADJUDICACIÓN"

					SELTZ S.A.			
ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	P. UNIT. IVA INCLUIDO	P. TOTAL
BIDONES DE AGUA MINERAL CON DOSIFICADOR DE CAFÉ Y CREMA								
1	90101603-025	Servicio de provisión de agua mineral sin gas en bidones de 20 litros con bebedero frio caliente.	1	Unidad	Tria	Argentina	235.700	235.700
TOTAL								235.700

MONTO MÁXIMO A CONTRATAR	39.800.000
MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	19.900.000

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALICIA M. GOMEZ AVEIRO
Secretaria General

RESOLUCION SNC 534/2011

CD 05/2011 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y CAFÉ EN MAQUINAS"

ANEXO II "DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

BIDONES DE AGUA MINERAL CON DOSIFICADOR DE CAFÉ Y CREMA

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	90101603-025	Servicio de provisión de agua mineral sin gas en bidones de 20 litros con bebedero frio caliente con sistema incorporado de dosificador de café y crema	1

1- Las bidones de agua mineral de 20 litros deberán ser repuestos semanalmente o en un lapso durante el cual la empresa garantice el expendio del agua y buen funcionamiento de la maquina.
2- La provisión de los bidones, mantenimiento, control, etc. de las máquinas quedarán a cargo exclusivo de la empresa proveedora.
3- El bebedero deberá contar con un sistema incorporado de dosificación de café, y crema los cuales deberán ir instalados a uno de los lados del bebedero.
4- La firma oferente proveerá todos los insumos necesarios como ser: vasitos de café, azúcar en sobres, edulcorantes palitos plásticos, café soluble instantáneo y crema en polvo en sus correspondientes recipientes cuyos costos ya deberán estar incluidos en los precios unitarios.
5- Los controles y reaprovisionamiento deberán realizarse semanalmente o en un lapso durante el cual la empresa garantice el expendio y buen funcionamiento de la máquina.
6- La Secretaria Nacional de Cultura proveerá solo una conexión eléctrica al pie de cada máquina.
7- En caso de falla frecuente o permanente de las máquinas, la empresa proveedora deberá proceder al cambio inmediato de las mismas en un plazo no mayor de un día hábil.
8- La facturación por el servicio se realizará en forma mensual con el detalle del cómputo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALICIA M. GOMEZ AVEIRO
Secretaria General